

RESOLUCIÓN N° 004-TE/2015

Lima, 10 de junio del 2015.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por el reverendo padre Juan Carlos Bartra Navarro CMF, Superior Provincial de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, (Caso 05-15), con relación al titular en portada "Innova Schools en Huancayo" y al artículo "Innova ingresa al Claretiano", publicados en el suplemento Día_1 del diario El Comercio, el 6 de abril del 2015; así como información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Karim Merzthal Reyes, Gerente Legal de la Empresa Editora El Comercio.

CONSIDERANDO

Que la denunciante manifiesta que en el artículo materia de la queja se informa de una supuesta venta del Colegio Claretiano de Huancayo, propiedad de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, a una cadena de colegios del "grupo Intercorp, Innova Schools", e incluso afirman que "dentro del colegio ya se viene realizando ciertos cambios a la plana laboral". Además el denunciante señala que el diario nunca solicitó la versión de los hechos a los propietarios del colegio. Finalmente indica que el diario El Comercio se negó a recibir su carta notarial y que una segunda correspondencia que envió fue publicada en dicho medio de comunicación y que en el suplemento Día_1, en el cual se publicó el artículo materia de la queja se difundió una brevísima aclaración.

Que en la respuesta del diario El Comercio se señala que el 13 de abril se realizó la aclaración correspondiente en el Suplemento Día_1, así como fue publicada la carta en la edición central del diario el 22 de abril.

Que el Tribunal de Ética observa que el diario El Comercio no cumplió con buscar la versión del denunciante antes de la publicación del artículo materia de la queja, aspecto que resulta imprescindible para garantizar no sólo la imparcialidad de la información, sino fundamentalmente la veracidad y exactitud de la misma.

Que en este caso, el artículo materia de la queja fue publicado en el suplemento Día_1. En dicho suplemento, el 13 de abril, se difundió un pequeño párrafo bajo el título "aclaración" en el que señala que la cadena Innova

Schools no realizó la adquisición mencionada y el diario El Comercio publicó parte de la carta de rectificación que envió el denunciante el 22 de abril del 2015. Lo cual contradice lo establecido por el Tribunal Constitucional como precedentes vinculantes, en los fundamentos 20 y 27 del expediente N° 3362-2004-AA/TC, que señalan que tratándose de una edición escrita, la rectificación deberá publicarse íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página y con características similares a la comunicación que lo haya provocado o, en su defecto, en un lugar destacado de la misma sección y que el medio de comunicación no podrá insertar en la misma nota rectificatoria, como titular o comentario, nuevas apreciaciones o noticias.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

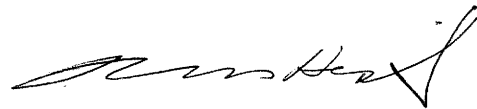
SE RESUELVE:

1. Declarar fundada la queja presentada por el reverendo padre Juan Carlos Bartra Navarro CMF, Superior Provincial de la Congregación de Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María, (Caso 05-15).
2. Disponer que el diario El Comercio en el suplemento Día_1 publique la presente resolución en su próxima edición. Si no realizara tal publicación, el Tribunal de Ética dispone que la resolución sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

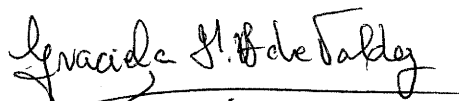
Regístrese, comuníquese y archívese.



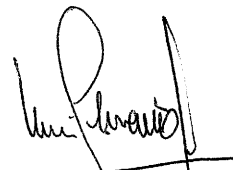
TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta



ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente



GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONÍ
Vocal